

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Bienestar Social

Resolución de 19/05/2021, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se amplía el crédito consignado en la Resolución de 30/12/2020, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 542764. [2021/6317]

Las ayudas económicas de emergencia social constituyen prestaciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no pueden ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Dichas ayudas están reguladas en la Orden de 01/06/2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha (D.O.CM. núm.117, de 15 de junio de 2012), que ha sido modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Bienestar Social (D.O.C.M. núm. 251, de 28 de diciembre de 2015) y por la Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social (D.O.C.M. núm. 130, de 5 de julio de 2016).

La Resolución de 30/12/2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha, en su apartado tercero.4, prevé la ampliación de crédito de dicha convocatoria, según indica el artículo 8 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

El impacto de las situaciones de vulnerabilidad económica derivadas del COVID-19 se está trasladando en una mayor demanda de prestaciones económicas en los Servicios Sociales de Atención Primaria, situación que justifica la ampliación del crédito consignado inicialmente.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales,

Dispone:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto ampliar el crédito consignado en la Resolución de 30/12/2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.4 de la citada Resolución y en el artículo 8 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Financiación.

- 1. La ampliación del crédito consignado en la Resolución de 30/12/2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, asciende a 4.787.920,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:
- a) 27/12/312A/48118: 4.587.920,00 euros.
- b) 27/12/312A/48118 (Fondo 0000000575 "Plan de Apoyo a la Familia y a la Infancia"): 200.000,00 euros.
- 2. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 9.575.840,00 euros que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
- a) 27/05/312A/48118: 7.510.060,00 euros.
- b) 27/05/312A/78174: 200.000,00 euros.
- c) 27/05/312A/48118 (Fondo 0000000575 "Plan de Apoyo a la Familia y a la Infancia"): 1.865.780,00 euros.

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de mayo de 2021

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ